



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



721

BUENOS AIRES, 26 SET 2005

VISTO el Expediente N° S01:0212392/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la administración del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, una solicitud de autorización para la reasignación de recursos del Componente: "DIVERSIFICACION TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Plan de Financiamiento de Proyectos para el Mejoramiento de la Infraestructura Básica de Areas Tabacaleras", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004, al Subcomponente: "Financiamiento de Proyectos para el Mejoramiento de la Infraestructura de Areas Tabacaleras", Actividad: "Formulación de Proyectos", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002, solicitando su aprobación en el marco del Convenio N° 1 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre el entonces señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de SALTA, Don Tadeo GARCIA y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo Don Felipe Carlos SOLA, Y

CONSIDERANDO:

Que se requiere de la formulación de proyectos para la reparación y adecuación de los canales de riego en la Provincia de SALTA.

Que a fin de respaldar esa acción, el Gobierno de la Provincia de SALTA presentó la solicitud de reasignación del Componente-

10421

C
MC
A



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

721



te: "DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SA-
NEAMIENTO", Subcomponente: "Plan de Financiamiento de Proyectos pa-
ra el Mejoramiento de la Infraestructura Básica de Areas Tabacale-
ras", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO Anual 2004, al Subcom-
ponente: "Financiamiento de Proyectos para el Mejoramiento de la
Infraestructura de Areas Tabacaleras", Actividad: "Formulación de
Proyectos", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002.

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en
las pautas establecidas por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N°
19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros.
24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANA-
DERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha toma-
do la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la pre-
sente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del
13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19
de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003
y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la reasignación de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA
Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$
291.362,72) del Componente: "DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECON-

10421
Handwritten initials and signatures



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



721

VERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Plan de Financiamiento de Proyectos para el Mejoramiento de la Infraestructura Básica de Areas Tabacaleras" aprobado por la Resolución N° 440 de fecha 7 de abril del 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION al Subcomponente: "Financiamiento de Proyectos para el Mejoramiento de la Infraestructura de Areas Tabacaleras", Actividad: "Formulación de Proyectos", aprobado por la Resolución N° 204 de fecha 24 de octubre del 2002 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

ARTICULO 2°.-Autorízase la ampliación del monto aprobado para el Componente: "DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO" Subcomponente: "Financiamiento de Proyectos para el Mejoramiento de la Infraestructura de Areas Tabacaleras", Actividad: "Formulación de Proyectos", aprobado por la citada Resolución N° 204/02, el cual a partir de este acto quedará conformado por la suma PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 323.762,75).

ARTICULO 3°.-El organismo responsable y ejecutor será la Administración del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 4°.-Para el monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 291.362,72) mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, se deja sin efecto lo dispuesto en el Artículo 5° de la mencionada Resolución N° 440/04.

ARTICULO 5°.-El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona

10421



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 6°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

10421

ARTICULO 7°.- El monto mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 3-100-0008007342-0 del BANCO MACRO BANSUD - Sucursal Salta Capital cuyo titular es la Administración del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 721

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos